

16x

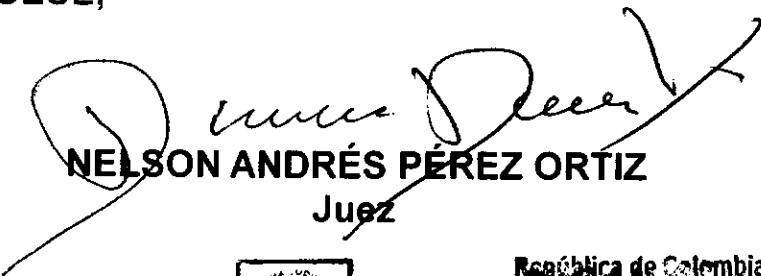
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 29 ENE 2024

Proceso N° 2021-00477.

1. Obre en autos las notificaciones electrónicas remitidas a las ejecutadas Abuin & Abuin Arquitectos S.A.S. e Isabel Virginia León de Abuin (fl. 135 a 138 y 144 a 147).
2. Téngase por notificadas a las ejecutadas Abuin & Abuin Arquitectos S.A.S. e Isabel Virginia León de Abuin quienes dentro del término legal guardaron silencio.
3. No se tiene en cuenta la notificación electrónica remitida a la ejecutada Alejandra Carolina Abuin, como quiera que, el canal electrónico abuin.abuin@gmail.com registra de dominio de la sociedad ejecutada, y su representación legal no figura en cabeza de la aludida persona natural.
4. Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Henry Mauricio Vidal Moreno en calidad de apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías, a quien se advierte que la misma no pone fin al mandato sino transcurrido el término de cinco (5) días aludido por el artículo 76 del CGP. (fl. 314 a 317).
5. Se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta debidamente la notificación de la ejecutada Alejandra Carolina Abuin al correo electrónico ale.abuin@gmail.com. Lo anterior conforme el artículo 317 del CG. del P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No.

003

Fecha

30 ENE 2024

El Secretario(a),